



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT. 25432

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

3677-1

RESOLUCION (EX) N° _____/

TEMUCO, 13 NOV. 2019

VISTOS:

- a) PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS-19.
- b) Carta de ingreso N° 009008 de fecha 27/09/2019 que solicita permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de don JORGE SANTIAGO BROCAL JARA, RUT [REDACTED];
- c) Certificado de trabajo emitido por el Banco De Chile donde consta que Don Jorge Brocal Jara es trabajador de la entidad y desempeña sus funciones en oficina de la Comuna de Pucón;
- d) Copia de escritura y certificado de hipotecas- gravámenes y prohibiciones de vivienda de Avenida Luis Durand N° 2325 Departamento 503 de la comuna de Temuco, rol de avalúo 1362-112.
- e) Contrato de arrendamiento vigente de Don Jorge Brocal Jara donde consta que arrienda un Departamento ubicado en la comuna de Pucón, desde el 24/08/2019.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don JORGE SANTIAGO BROCAL JARA, no puede habitar su vivienda por razones de trabajo;

RESOLUCION:

- I. Otórguese a don JORGE SANTIAGO BROCAL JARA un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **AVENIDA LUIS DURAND N°2325 DEPARTAMENTO 503 de la comuna de TEMUCO**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC / pcr

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.